

AÑO XXXI

Núm. 922

Franqueo
concertado.

Toledo 25 Noviembre 1930

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

SE PUBLICA DOS VECES AL MES

Director: D. José Villanueva.

Redactor jefe: D. Esteban Granullaque
Maestro de la Graduada de la Normal.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 6 pesetas; semestre, 3 idem.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales.

Número suelto, 25 céntimos.

Infantes y Compañía.

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora
————— de la Real Casa. —————

Sirve con prontitud y esmero los numerosos
————— pedidos que se le confían. —————

Calle de Belén, 13.-Toledo.

OPOSICIONES A ESCUELAS

La mayor parte de los fracasos proceden de contestar a los temas con arreglo a un patrón que produce el efecto de un ejercicio copiado de otro opositor. El remedio es preparar los ejercicios con estilo propio inspirándose en los grandes Pedagogos y utilizando las fuentes bibliográficas más autorizadas. A estas dos urgentes necesidades de los opositores atienden de modo insuperable las siguientes obras del

Dr. D. Rufino Blanco y Sánchez

PROFESOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO,

en las cuales se hallan, además de las opiniones personales del autor, más de mil transcripciones literales de otros tantos autores eminentes y más de cinco mil notas bibliográficas que permiten contestar de admirable manera a los temas del cuestionario correspondiente.

ACABA DE PUBLICARSE:

TEORÍA DE LA EDUCACIÓN.—Primer tomo, **11 pesetas**.—Segundo tomo, que se vende separadamente, **17 pesetas**.

TEORÍA DE LA ENSEÑANZA.—Didáctica y Metodología pedagógicas, **7,50 pesetas**.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR.—**8,50 pesetas**.

TRATADO DE ANÁLISIS GRAMATICAL.—**4 pesetas**.

TRATADO ELEMENTAL DE LENGUA CASTELLANA O ESPAÑOLA.—**6 pesetas**.

ELEMENTOS DE LITERATURA GENERAL Y ESPAÑOLA.—**10 pesetas**.

LEGISLACIÓN ESCOLAR VIGENTE.—**6 pesetas**.

Estas obras se venden en la Librería de **Hernando (Arenal, 11, Madrid)**, y en las de sus corresponsales de provincias, de América y del Extranjero.

Casa ALVAREZ Fundada en 1820.

Relojería, Óptica y Electricidad.

Toda clase de accesorios para bicicletas.

Comercio, **25. Teléf. 333.-Toledo.**

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Rafael Gómez-Menor

Comercio, 57.-TOLEDO

Obras para el estudio en Institutos y Normales.
Menaje de Escuelas.

Lapiceros automáticos, plumas y tintas.

Compra-Venta Mercantil

Abdón de Paz, núm. 9 (antes Cabeza)

Trajes caballero desde 15 pesetas.

Calzado, Muebles y confección de todas clases.

Reloj de ocasión en esta Casa.

RELOJERÍA, JOYERÍA Y ÓPTICA

José Hurtado

Sucesor de Valle .:. Belén, 15

Relojes de todas las marcas .:. Objetos para regalo y pulseras de pedida.

Dalmau Carles, Pla. S. A. Editores.—Gerona

OBRAS NUEVAS.—ANUNCIO DE 1930

Primer libro.—Por J. P. C. Magnífico primer libro de lectura y escritura simultáneas. Enseñanza del dibujo y primeros conocimientos en diversas materias. Presentación insuperable. Grabados en colores. Cubierta y encuadernación espléndida. Docena de ejemplares, 14 ptas. (Enviamos un ejemplar de muestra contra recibo de 0,60 ptas. en sellos de Correos).

Elementos de Química Moderna.—Por D. José M.^a Pla Dalmau, Licenciado en Farmacia y Profesor. Obra didáctica puesta al día, conteniendo las más recientes adaptaciones y aplicaciones de la Química. Numerosos gráficos y grabados. Ejemplar en tela, 9,50 ptas.

Canciones.—(Cancionero infantil), Letra de D. Alberto Rizo Navarro y música de D. Francisco Civil Castellví. Magnífica presentación, con grabados, páginas musicales y letra de las canciones: tiraje a dos colores y bella cubierta alegórica. Ejemplar encuadernado, 4 ptas.

Elementos de Ciencias Físico-Naturales (Libro del Maestro).—Por don Joaquín Pla Cargol. (Resolución de problemas y cuestiones). Libro de más de 200 páginas con numerosos grabados. Imprescindible en toda Escuela. El poseer la solución razonada de más de 400 problemas y cuestiones sobre Física y Química y la orientación sobre interesantes temas a desarrollar relativos a Historia Natural y Fisiología, representa para el Maestro un enorme ahorro de tiempo en la preparación de lecciones. Ejemplar encuadernado, 5 ptas.

Libros de premio.—Cuentos y narraciones.—Por D. Miguel de Palol.—**Cuentos de Perrault, vida y costumbres de algunos animales.**—Cada uno de estos ejemplares, 1,75 ptas. y encuadernación espléndida.

Biblioteca infantil.—Colección de 8 libros de premio, propios para niños y niñas de 6 a 9 años, títulos de estos libros: **Cuervos y Cornejas, El señor Gorrion, Las amiguitas, El Mundo de las Palomas, La Historia del Buho, Las ranas, El Pato y su familia y Graciosa, La Ardilla.**—Numerosos grabados en colores.—Encuadernación muy vistosa. Precio, 1,75 ptas. ejemplar.

Obras de próxima publicación.—Nociones de Gramática—Por D. Manuel Ibarz Borrás.—**Antología de escritores castellanos.**—Por D. Serafín Montalvo.—**Natura.**—Por D. José Junquera Muné, Inspector de 1.^a Enseñanza.—**Geografía, Tercer grado.**—Por D. Rafael Ballester.

Atlas de Geografía Moderna.—Magníficos mapas en colores; texto resumido y gráficos puestos al día. Ejemplar encuadernado, 5 ptas.

Publicaciones recientes.—Países y Mares.—(Tercer Manuscrito por don Joaquín Pla Cargol).—Docena de ejemplares, 27 ptas.

Láminas anatómicas del cuerpo humano.—Dos magníficas láminas litografiadas a todo color sobre fondo negro: una contiene el esqueleto y los músculos; y la otra, los órganos del cuerpo humano. Estas bellísimas láminas son de un gran efecto, y los niños verán muy claramente en ellas, la organización del cuerpo humano. Las dos láminas en papel, 9 ptas.; sobre cartón (una en cada cara), 15 pesetas; en tela y medias cañas (dos cuadros), 27 ptas. Tamaño de estas láminas, 1,05 × 0,73 metros.

Pídanse nuestros catálogos de libros y de material escolar, que enviaremos gratis. Visítese nuestro local Exposición en **Madrid, Bordadores, 7, 1.^o** (entre las calles Arenal y Mayor).

Toda la correspondencia debe dirigirse a **Dalmau Carles, Pla. S. A.** Apartado, núm. 3, **Gerona.**

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: RECOLETOS, 16

☞ SUMARIO ☞

«La Bandera Profesional» se hará decenal.—Para la Asociación Provincial y Magisterio toledano, por Pablo Uriarte.—Las oposiciones restringidas, por Eustaquio Herranz.—Sección oficial: Convocatoria de oposiciones libres.—Oposiciones restringidas, nueva legislación.—Documentación para solicitar las oposiciones libres.—Escuelas vacantes.—Sección de correspondencia.—Trabajos compuestos.

“La Bandera Profesional,, se hará decenal.

Desde el próximo mes de Diciembre, nuestra revista se publicará tres veces al mes dando, en parte, satisfacción a los muchos suscriptores que opinan debía ser semanal.

Por ahora, no podemos complacer a aquéllos, pero en nuestro deseo de ir poco a poco mejorando esta publicación modesta, se hará decenal, siendo el precio para los nuevos suscriptores que lo sean desde primero de Enero o venzan sus suscripciones en 31 de Diciembre y la renoven, el de 7 pesetas al año y 4 al semestre.

Nuestros lectores, habrán podido apreciar el esfuerzo económico que hemos tenido que hacer para dar el número pasado, con gran aumento de páginas.

Para la Asociación Provincial y Magisterio toledano.

¿En ocasión propicia?

Tiempo ha, que un grupo de Maes-

tros, venimos acariciando la idea de establecer el socorro provincial.

Compañeros con tanto entusiasmo como el dicente trataron en diferentes ocasiones este tema, sin que el éxito les acompañara. ¿Causas? Las ignoro. ¿Apatía, faltas de entusiasmo y dirección, dificultades mil, etc., etc.? Indudablemente, hay que creer que a algunas causas obedece, que no llegamos a explicarnos ni a comprender.

Próximamente, hace cuatro años que los partidos de Torrijos, Illescas y Escalona, se fusionaron para este fin benéfico. Seis familias de queridos compañeros recibieron el beneficio; pero a la par que estos socorros se pagaban, ocurrían en la provincia otras seis u ocho defunciones, y los herederos recibieron, cuando más, algún pequeño socorro que su Asociación de partido les entregaba.

La Federación de Escalona, Illescas y Torrijos, no se creó con el único y exclusivo objeto de que fuera ella la entidad que regulara los socorros en provincia.

Su existencia, se debe a que la Asociación provincial no resolvía este asunto con la rapidez que las circunstancias exigían; las causas eran in-

dudablemente atendibles cuando los entonces Presidentes de las Asociaciones federadas, Sres. Pérez Delgado, Lafn (q. e. p. d.) y López, vocales de la provincial, decidieron en última colaboración fusionar los partidos para referido objeto.

Hemos de tener en cuenta, que socorros de 250 pesetas que suelen dar las Asociaciones, nada resuelven. Hay que ir más allá, hasta conseguir socorros que oscilen entre 750 a 2.000 pesetas, como tienen otras provincias, pues no creo, a los Maestros toledanos, ni menos capaces ni con menos entusiasmos.

Han pasado cuatro o cinco años. Todo evoluciona y como soy un convencido, y me consta hay otros muchos como yo, vuelvo a remover la idea, por si los elementos nuevos que forman hoy la Asociación provincial, creen oportuno poner este asunto sobre la mesa de discusión, a la vez que ruego a todos aquellos compañeros que lo crean viable, estimulen bien en las columnas de este periódico, bien en sus respectivas Asociaciones, a que se establezca, una corriente, de opinión favorable, que pueda llevarnos al objeto que deseamos.

Pablo Uriarte.

Las oposiciones restringidas.

Las noticias que tengo de que hay el propósito de que vuelven a celebrarse, porque las piden algunos grupos de Maestros, me han sacado del letargo en que empezaba a sumirme, sirviéndome al mismo tiempo de acicate para emprender nuevamente la lucha activa y enérgica en la que

durante tantos años he venido des-
envolviendo mi vida azarosa.

Mi pluma ha corrido vertiginosa sobre albas cuartillas que una vez con mis pensamientos y sentires, he remitido para *El Magisterio Nacional*, que con justo derecho tiene el privilegio de que en él dé a conocer las primicias de mis actuaciones societarias.

Pero como también el Magisterio toledano me tiene obligado por el cariño y simpatía con que me acogió al venir por azares del destino a formar parte de él, cicatrizando con su noble proceder las sangrantes heridas que me habían sido inferidas en las batallas rudas, largas, formidables, que durante unos años y casi sin interrupción he sostenido en la provincia de Segovia, apenas terminar el trabajo aludido en el párrafo anterior, tomo nuevamente la pluma que en estos momentos galopa, para que su producción pueda alcanzar el primer número de LA BANDERA PROFESIONAL y todo el Magisterio de la provincia de Toledo que se ha hecho acreedor a todo mi cariño, tenga conocimiento de que desisto de mis propósitos manifestados, de retirarme de las luchas societarias. Por el contrario, deseo sepa, me estoy preparando para una nueva y activa campaña. Y, además, si es necesario, enérgica, y en este caso silenciosa, pero terrible.

Esta campaña puede darse por empezada con el escrito aludido y el presente, tratando el tema de las oposiciones restringidas.

Ha sido el primero dirigido al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública y en este segundo, sólo me propongo hacer algunas consideraciones, con el sólo objeto de que todos conozcáis—aunque supongo que por escritos anteriores míos no la ignoraréis—, mi opinión sobre las tan debatidas oposiciones. Pero por si algu-

no lo ignorara, tengo especial interés en hacer saber una vez más, que no concibo que después de lo ocurrido en las últimas celebradas, haya Maestros celosos de su nombre de tales, que pidan nuevas convocatorias para que vuelvan a celebrarse, dañando con ello el prestigio que paulatina pero continuamente está ganando el Magisterio ante la sociedad española. Y con mi repetida manifestación opositora salvar mi personalidad de petición tan poco meditada y que en mí supondría ser una actuación vilipendiosa.

Desde luego, dejo sentado que aunque la tal petición la hacen grupos insignificantes de Maestros, que no me atrevo a llamar compañeros, porque esta palabra envuelve en sí ideas fraternales que ellos demuestran ignorar, para los extraños a la clase, el Magisterio está dando un bochornoso espectáculo que deja muy mal parada su dignidad, lo que puede dar lugar a que los que a honra tenemos en manifestarnos como profesionales de la enseñanza primaria oficial, tengamos algún día temor a manifestar que somos Maestros nacionales, por la vergüenza de que este nombre pueda estar cubierto.

No muy honroso para el Cuerpo ha sido lo ocurrido en las últimas oposiciones libres efectuadas, pero dados los antecedentes de ellas divulgados

por toda la nación, puede ésta admitir alguna disculpa sobre la no muy brillante actuación de los opositores futuros Maestros; pero no admitirá atenuante alguno para juzgar muy desfavorablemente del Magisterio, si por causa de la no protesta viril de éste, vuelven a celebrarse nuevas oposiciones restringidas.

Porque en la mente de todos está que durante la celebración de las últimas circularon rumores de cosas que toda persona honrada juzgaba absurdos, pero en que todos creímos al conocer cómo las plazas fueron adjudicadas, después de innumerables incidentes, por haber quizá algún Juez de ellas, que se oponía a que quedaran fuera de aquéllas alguno de los mejores.

Los incidentes posteriores a la adjudicación, pueden sintetizarse en que se pretendió que fuesen revisadas, no consiguiéndose otra cosa que el que se amordazara, no sólo a los individuos, sino hasta a la misma Asociación Nacional, advirtiéndoles con palabras que encubría serias amenazas. Sin embargo, y amparándose en el privilegio que a veces se tiene en provincias, la revista *Escuelas de España*, que se edita en Segovia, llegó hasta publicar copia de faltas de ortografía gravísimas tomadas de ejercicios de algunos opositores de los agraciados con plaza, cosa que pretendió

A. González-Carpio.

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida . . . La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545.-Toledo.

hacer y no pudo lograr *El Magisterio Nacional*.

Y ante tales cosas y la intención que en las alturas había de suprimirlas, aunque justo es reconocer que la tal intención era muy tibia en cuanto de llevarla a cabo no se podría seguir contentando a los amigos que es para lo que parece se crearon las tan repetidas oposiciones—hay que opinar así, en vista de que los favorecidos, en su casi totalidad, *han sido del color* de los tribunales, y cómo éstos se han constituido todos lo sabemos—, la petición de que al principio hablo, debe originar una fuerte protesta de todo el Magisterio que no debe olvidar la forma en que ha procedido el cuerpo de Comunicaciones que también las tenía instituidas y las generales simpatías a que con su honrado y caballeresco proceder, pues los favorecidos por ellas han llegado incluso a renunciar los beneficios que habían logrado, se han hecho acreedores en toda España que les colma además de alabanzas, porque han sabido anteponer el espíritu de los Cuerpos a que pertenecen a las ambiciones que malos gobernantes, en ellos, despertaron y que por muy legítimas que parezcan, no son otra cosa que perniciosas concupiscencias.

Y como nadie ha de considerar a los Maestros libres de éstos si entre el Magisterio vuelven a celebrarse y caería sobre él un borrón de ignominia que a toda costa debemos evitarle, termino aconsejándoos, Maestros toledanos, que aprovechéis cuantas ocasiones se os presenten para protestar de ellas, empezando por considerar como indeseables a cuantos colegas las defiendan y pidan su no derogación.

Eso, sí; acerca de las pasadas.... borrón y cierre de cuenta.

Eustaquio Herranz.

SECCION OFICIAL

Convocatoria de Oposiciones Libres.

NOVIEMBRE.—O.—CONVOCATORIA DE OPOSICIONES A INGRESO.—En cumplimiento de la Real orden de 20 del pasado Octubre (*Gaceta* del 24), convocando oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional de Primera Enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el plazo de treinta días laborables, concedido para la presentación de solicitudes, y los ocho días siguientes para completar la reglamentaria documentación, se cuente a partir del día inmediato al de la publicación de este orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que el abono de la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos, se efectúe en la Habilitación general de este Ministerio los días de la mencionada convocatoria, de las doce o trece horas, significándose que, tanto el plazo de presentación de solicitudes, como el del pago de los derechos, quedará cerrado definitivamente a las trece horas del último día de los treinta laborables concedidos.

3.º Que los aspirantes consignen al margen de la solicitud la población donde deseen practicar los ejercicios.

4.º Que puedan acudir a estas oposiciones, sin aportar nueva documentación, los aspirantes de las convocadas por Real orden de 20 de Julio de 1928, siempre que no rebasen la edad de treinta y cinco años.

Aquéllos sólo acompañarán a su instancia el resguardo del nuevo ingreso de las 40 pesetas de derechos y al margen de la cual, después de la

población en que pretenda actuar, consignarán la provincia en que opusieron por virtud de la convocatoria de 1928.

5.º Los aspirantes que no actúan en la convocatoria de 1928, tendrán presente que la edad se acreditará por medio de certificación del Registro civil legitimada; que la edad mínima o máxima habrá de contarse precisamente el mencionado último día del plazo de los treinta de la convocatoria; la posesión del título profesional se justificará por la presentación de éste o copia autorizada del mismo, y la sola aprobación de los estudios y la aptitud física, por medio de certificaciones de la Escuela Normal y de un Médico, visada esta última por la Subdelegación de Medicina.

El no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos lo acreditarán en su día, ante la Sección administrativa, los que aprobando las oposiciones, obtengan nombramiento.

Los que regenten Escuelas Nacionales, ya en propiedad, o bien interinamente o como sustitutos, podrán reemplazar la mencionada documentación por la reglamentaria hoja de servicios debidamente certificada. (*Gaceta* 11 Noviembre).

Modificaciones del Estatuto.

Oposiciones restringidas.—Nueva legislación.

Del Capítulo I.

Art. 4.º Para la debida proporcionalidad entre la creación de Escuelas y el simultáneo aumento de plazas del Escalafón, de cada 30 creadas

habrá una de las categorías primera y segunda; dos de las tercera y cuarta, cuatro de la quinta, ocho de la sexta y doce de la séptima.

Los sueldos de nueva creación correspondientes a la última categoría, se proveerán por oposición libre, y por oposición restringidas las restantes.

No obstante y salvo lo dispuesto en cada ley de Presupuestos, un tercio de las plazas de nueva creación que entrañen ascenso, se podrán seguir dando al de antigüedad, y las plazas de primera y segunda categoría especialmente.

Los Maestros nacionales en activo podrán actuar en oposiciones restringidas desde que cuenten dos años de servicios.

Del Capítulo XIII.

Art. 149. Los ascensos del Magisterio Nacional, en las categorías intermedias del primer Escalafón, se ajustarán a dos turnos: el de antigüedad, en corrida de escalas y el de mérito en el servicio, corroborado en oposición restringida.

Al primero corresponderán las vacantes que se produzcan en las respectivas categorías, y al segundo las plazas de nueva creación en los Presupuestos del Estado, especificadas en el segundo párrafo del art. 4.º

En el segundo Escalafón los ascensos serán todos por antigüedad y corrida de escalas.

Art. 150. Las vacantes se adjudicarán en corrida de escalas, con la fecha siguiente a la que se haya producido, o en su defecto con la de recepción del parte de las Secciones Administrativas.

Las plazas de nueva creación, cuan-

do no haya en expectativa aspirantes al ascenso, con derecho por méritos del servicio corroborados en oposiciones restringidas, se adjudicarán en la misma forma en corrida de escalas, trocando provisionalmente el turno. El de antigüedad, en consecuencia y en compensación, devolverá después al de oposición restringida un número igual de vacantes de cada una de las respectivas categorías de ascenso, cuando terminadas las oposiciones, puedan proveerse otros tantos ascensos por oposición restringidas. En el período de esta devolución, de cada tres ascensos de cada categoría, sin exceptuar las de resultas, dos corresponderán a la devolución y una a la antigüedad.

Art. 151. Por consecuencia de las oposiciones restringidas, se proveerán únicamente ascensos de sueldo.

Las resultas se cubrirán en corrida de escalas y turno de antigüedad, y el arrastre final, se adjudicará al aspirante en expectativa de ingreso de destino a quien corresponda.

En este turno se proveerán siempre los sueldos en los opositores que tengan reconocido el derecho al ascenso previamente a la provisión.

En consecuencia, al final de las oposiciones, se declarará el derecho al ascenso que sea, a título de expectativa, formándose listas de aspirantes aprobados para cada una de las categorías de sueldos.

Art. 152. Las oposiciones restringidas se celebrarán en Madrid. El Tribunal y el procedimiento a seguir en las mismas, no se ajustará a lo preceptuado para las de ingreso, sino con las modificaciones de mayores garantías que son indicadas o precisas.

Se convocarán cada vez para un número de ascensos equivalente al de las plazas de nueva creación, en cada categoría, de ascenso del presupuesto

vigente en previsión del futuro, más el número de plazas de nueva creación del presupuesto vigente, y de los anteriores que no se hubieren provisto por cualquier causa todavía por este turno.

Para ser opositor a oposiciones restringidas, se necesita previa declaración de méritos especiales en el servicio de la enseñanza, dictaminados por el Inspector de la zona y comparativamente seleccionados por la Junta Provincial de Autoridades de Primera Enseñanza, para que la selección sea restringida el número total de los presuntos opositores en cada oposición y grupo de opositores, se podrá determinar que no exceda del triple de las plazas. La Dirección general habrá distribuido el cupo por provincias y respecto de cada grupo de opositores, según la agrupación de categorías y condición de sexos; la Junta provincial de Autoridades, acordará la selección. Esta será discrecional en aprecio de los méritos pedagógicos, del mejor trabajo magistral y de mayor celo y éxito en los niños sin consideración alguna al número de años de servicios ni a las categorías tampoco.

Atr. 153. Los ejercicios de oposición restringida serán escritos y prácticos. Los escritos versarán acerca de los tres temas siguientes: Uno de análisis de Lengua Castellana; otro de Pedagogía Fundamental y otro de resolución de problemas de Matemáticas. Los prácticos se dividirán en tres grupos: uno de Letras, otro de Ciencias y el tercero de libre elección del Maestro, concediendo el Tribunal el tiempo que estime oportuno para preparar y ejecutar cada uno de ellos, según las reglas generales que se dicten en la convocatoria. Además podrá establecerse un ejercicio en Escuelas graduadas o unitarias.

Después de terminados los ejercicios escritos y de leídos por los Tri-

bunales, habrán de reducir éstos por selección y según las puntuaciones, el número de los opositores a sólo el duplo del de las vacantes de la oposición. Después de los prácticos y antes de proceder al de Escuelas graduadas o unitarias, se reducirá el número a solo el de vacantes. La resolución final extremará la selección discrecionalmente.

Art. 154. Cuando hayan de proveerse sueldos de nueva creación, las propuestas del Tribunal o Tribunales, serán dobles para cada sexo; una por orden de puntos, de opositores que figuren en las categorías cuarta y quinta del Escalafón, propuestos para sueldos de la tercera, y otra de opositores también por orden de puntos, pertenecientes a la quinta y las últimas categorías, propuestos para sueldos de las categorías cuarta y últimas.

Los Maestros de derechos limitados o del segundo Escalafón, pueden actuar en estas oposiciones, guardando el principio establecido. Si por su puntuación no alcanzaran sino sueldo equivalente al propio, se les reconocerá en el acto el ingreso en el primer Escalafón.

Los Maestros de la categoría quinta, podrán a su elección, opositar para los ascensos a la categoría tercera o a las restantes, pero en el primer caso no tendrán opción, sino a doble ascenso, aún en el caso de mayores puntuaciones.

Ningún opositor, por alta que sea su puntuación, podrá tener de salto doble ascenso, sino que, reconociéndole el derecho en principio, se escalonará el del segundo, para cuando en el primero, haya cumplido dos años de servicios por categoría, según el Derecho general de los funcionarios públicos.

Dado en Palacio a 14 de Noviembre de 1930.

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Preparación completa para las oposiciones libres anunciadas en la *Gaceta* del 24 de Octubre de 1930.

Precios moderados y convencionales para determinado grupo de asignaturas.

RECOLETOS, 12.—TOLEDO

Documentación para tomar parte en las oposiciones libres.

La convocatoria da treinta días de plazo para solicitar. Este plazo terminará el 17 del próximo Diciembre, en cuya fecha el aspirante ha de haber cumplido la edad de 19 años y no pasar de 35.

No se exige el certificado del Registro de Penales y Rebeldes. Para justificar la edad, hay que acompañar a la instancia certificación de nacimiento del Registro civil, legitimada o legatizada, según los casos, certificación de la respectiva Escuela Normal, de haberle sido expedido el título o de haber terminado los estudios, certificación visada por el Subdelegado de medicina, de no padecer enfermedad e imposibilidad física que inhabilite para ejercer el cargo.

A los aspirantes que hubiesen tomado parte en las oposiciones de 1928, les basta la instancia o solicitud, haciendo contar la circunstancia esta.

Los que tengan prestadas alguna clase de servicios como en propiedad, interinamente o como sustitutos, sólo necesitan con la instancia la hoja de servicios, donde figure la edad y el título que poseen. Si hubieran sido dispensado de algún defecto físico,

debe citarse la Real orden en que así conste.

La cuota de 40 pesetas hay que abonarla personalmente, quiere decirse, sin que sea admitido hacerlo por giro ni otro medio de entrega que no sea personal.

Nosotros nos encargamos de cuanto se refiera a esta documentación, siempre que los interesados no tengan personas en la capital que puedan hacerlo.

Apuntes.

Se proporcionan toda clase de Apuntes referentes a la carrera del Magisterio, así como programas, a precios convencionales.

Dirigirse a

José María Granullaque,

Calle de Recoletos, núm. 12

TOLEDO

ESQUELAS VACANTES EN LA PROVINCIA

Gaceta del 11 de Octubre.

Maestras.

Toledo: Aldeanueva de San Bartolomé, con Ayuntamiento, de 1.221 habitantes; unitaria; vacante 15 Septiembre, por traslado. (Partido de Puente del Arzobispo, a 21 kilómetros, y 35 de la estación de Oropesa, Médico, Farmacia, gastos pagados) Consorte.

Madridejos, con Ayuntamiento de 7.844 habitantes; unitaria; vacante 15 Septiembre, por traslado. (Cabeza de partido, a 24 kilómetros de la estación de Villacañas, carretera y automóvil a Toledo, Médico, Farmacia, telégrafos teléfonos, gastos pagados)

Magán, con Ayuntamiento de 1.032 habitantes; unitaria; vacante 30 Septiembre, por traslado. (Partido de Toledo, a 4 kilómetros, estación de Cabañas, carretera a Cabañas; Médico, Farmacia, teléfonos, gastos pagados. L. E. nuevo muy bueno; matrícula 72=No hay impuesto). Consorte.

Mora de Toledo, con Ayuntamiento de 9.996 habitantes; Sección de graduada; vacante 30 Septiembre; por traslado. (Partido de Orgaz, a 3 kilómetros, estación propia, carretera y automóvil a la estación, Médico, Farmacia, teléfonos, gastos pagados=L. E. propio, excelente; matrícula 60=C. H. abonan 500 pesetas=Impuesto municipal, según categoría=Lecciones).

Puebla de Montalbán, con Ayuntamiento de 7.071 habitantes; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Partido de Torrijos, a 15 kilómetros y 15 de la estación de Torrijos carretera y automóvil a Torrijos, Médico, Farmacia, telégrafos, gastos pagados). Consorte.

Quismondo, con Ayuntamiento de 1.956 habitantes; unitaria; vacante 30 Septiembre, por traslado. (Partido de Escalona, a 16 kilómetros de la estación de Torrijos, Médico, Farmacia=L. E. pésimo (fué establo); matrícula 150 C. H. abonan 250 pesetas, insuficientes=Impuesto municipal 60 pesetas. Consorte.

San Martín de Pusa, con Ayuntamiento de 1.511 habitantes; unitaria núm. 1; vacante 30 Septiembre, por

traslado. (Partido de Navahermosa, a 25 kilómetros de la estación de Erustes, carretera y automóvil a Erustes, Médico, Farmacia=L. E. propio, bueno; matrícula 65=C. H. abonan 250 pesetas=Impuesto municipal 60 pesetas). Consorte.

Gaceta del 11 de Octubre.

Maestros.

Toledo: Boróx, con Ayuntamiento de 2.047 habitantes; unitaria; vacante 30 Septiembre por traslado. (Partido de Illescas, a 8 kilómetros de la Estación de Yeles, carretera y automóvil a Yeles, Médico Farmacia=L. E. propio, bueno; matrícula; 140 C. H. unida, 5 habitantes=No hay impuesto). Consorte.

Sección de correspondencia.

L. U., San Martín de Montalbán.—Cobrado y contestado por correo.

M. N., Méntrida.—Anotada suscripción por un año. Gracias. Recuerdos.

E. M., Alcabón.—Contesté por correo.

P. C., Marjaliza.—Idem ídem.

J. R., Puebla de Montalbán.—Se mandaron libro, programas y 60 cuartillas de apuntes. Recibidas 18 pesetas.

M. L. B., Belvís de la Jara.—Recibido importe programas.

H. V., Lagartera.—Remité programa ingreso de la Normal de Maestras.

D. C., San Bartolomé de las Abiertas.—Mandé 37 cuartillas apuntes.

J. G., Oropesa.—Recibida autorización. Se cobrará.

M. C., Navalcán.—Se mandaron programas.

S. G., Cervera.—Contesté por co-

rreo y le mandé el sustituto que interesaba.

P. U., Almoróx.—Recibidas cuartillas.

E. H., Illescas.—Idem ídem.

E. P., Santa Cruz del Retamar. Idem ídem.

M. M. C., Fuenlabrada.—Idem ídem.

R. A., Membrillo.—Se mandarón licencias.

R. M., Cedillo.—Hecho todo y remitidas cartas de pago.

M. F., Yepes.—Se mandó parte de los apuntes de la Normal de Maestras.

V. P., Val de Santo Domingo.—No hay los programas que interesabas.

A. L.—Se recibieron cuartillas.

Nota.—No se contestarán consultas por correo si no se remiten 0,30 pesetas en sellos para la contestación. El importe de los encaigos es mejor mandarlo por giro postal o telegráfico, tan pronto se reciba el encargo cumplido.

Trabajos compuestos: Para dar salida a las disposiciones oficiales de actualidad, quedan para otro número los trabajos que estaban compuestos.

Se ofrece.

Joven, Maestro de Primera Enseñanza, con brillante hoja de estudios y sin grandes pretensiones, se ofrece para sustituto oficial o particular, lecciones particulares, dentro o fuera de la provincia. Conducta inmejorable y testimonio de personas autorizadas.

Informes, en la Dirección de esta revista

Librería, Papelería y objetos de escritorio.

— C. GARIJO —

Comercio, 54. Teléfono 85.-TOLEDO

Menaje de Escuelas :- Textos para Institutos y Escuelas Normales

ALMACENES "MONTES"

Mercería, Belén, 3 :- Tejidos, Belén, 6

— Muebles, Belén, 8 —

Comprando en estas casas se ahorrarán dinero.

PORTUGUESES, 5

✦ Librería de Ocasión. ✦

Casa dedicada á la Compra y Venta
de libros antiguos y modernos, toda
clase de textos y literatura en general.

Portugueses, 5.- TOLEDO

Café "Los Niños"

RAFAEL JIMÉNEZ

Cristo de la Luz, 33.-Toledo.

La Tijera de Oro



SASTRERIA DE
ANGEL LOPEZ
(SUCEJOR DE PINILLA)

COMERCIO, 2
TELEFONO, 144-TOLEDO

LA MEJOR SASTRERIA EN TRAJES DE PAISANO

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Pruebe Ud. el Café

“REY WAMBA”

y se convencerá de que es el mejor.

A Y U S O . - T O L E D O

FERRETERIA

Víctor Sánchez Beato

CADENAS, 16

Teléfono 121

Artículos sanitarios.

TOLEDO